



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
Patagonia Argentina
DIARIO DE SESIONES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

4º SESION ORDINARIA – 5º REUNIÓN – DIA 04-05-2011

PRESIDENTE: Sella Maris Fibiger

SECRETARIA: Emilce Nelly Yunes

CONCEJALES PRESENTES

FTE. JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

Sra. Nancy Cristina Minor.
Lic. Carmen del Valle Amico.
Dr. Alejandro Villemur.
Sr. Ariel Walter.
Sr. Alfredo Antonio Cabeza.
Dr. Adrián Milton Quentrequeo.

BLOQUE UNION PRO

Ing. José Luis Zara.
Sr. Daniel Federico Artiles.

BLOQUE ACUERDO CIVICO Y SOCIAL

Dr. Leandro Merlo Ezcurra.
Sr. Ricardo Luis Telleria.
Dr. Julio Daruiz.

BLOQUE UCR

Ing. Raúl Aníbal Rosenberg.

AUSENTES

Sr. Juan Domingo Baptista.

SUMARIO

I Proyectos.

II Expedientes con Despacho de Comisión.

III Correspondencia Recibida.

-----En Carmen de Patagones, Partido de Patagones, a los 04 días del mes de Mayo de 2011, a las 10:46 horas, se da inicio a la 4ª Sesión Ordinaria del período 2011, 5ª Reunión.

I - PROYECTOS

1.1 - EXPEDIENTE Nº 4084-1219HCD/11

INICIADO: Bloque UCR
EXTRACTO: E/ Proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo una línea telefónica y servicio de internet para la Escuela EPB Nº 38 de Villalonga.

VISTO

El Capitulo II, artículo 77 (según texto artículo 70 Ley 13.101) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto 06769/58) y

CONSIDERANDO:

Que, a cuatro años de haber sido inaugurado una institución educativa como la E.P.B. Nº 38 en la ciudad de Villalonga, aun solo cuenta con servicio telefónico en red,

Que, creo no es necesario fundamentar demasiado la necesidad que una escuela cuente con servicio telefónico sin restricciones, para poder llevar adelante las gestiones propias de la institución,

Que, esta situación provoca preocupación en los padres que saben que en caso de tener que comunicarse las autoridades con ellos, dependerán de la utilización de algún aparato de telefonía celular que algún docente ponga a disposición,

Que, lamentablemente según expresan en la nota, han hecho todas las gestiones posibles, pero sin resultado positivo,

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Solicitase, a las autoridades del Consejo Escolar de Patagones, arbitre los medios para dotar:

- a) De una línea telefónica que les permita comunicarse sin restricciones, a la E.P.B. Nº 38, ubicada en la calle Neuquén s/n, de la ciudad de Villalonga.-
- b) Del servicio de Internet a la E.P.B. Nº 38 de la ciudad de Villalonga.-

ARTÍCULO 2: Se adjunta nota original descriptiva de la situación enviada a este concejal con la firma de autoridades del establecimiento educativo y de la Asociación Cooperadora.

ARTÍCULO 3: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y/o cumplimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA REANUDACION DE LA 4º SESION ORDINARIA DEL DIA 09-06-2010. APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL Nº 1041

1.2 - EXPEDIENTE Nº 4084-1220HCD/11

INICIADO: Bloque UCR
EXTRACTO: E/ Proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo tareas de limpieza, desmalezamiento y desratización sector Villa Urquijo y vías del Ferrocarril, Villalonga.

VISTO:

El Capitulo II, artículo 77 (según texto artículo 70 Ley 13.101) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto 06769/58) y;

CONSIDERANDO:

Que, es imprescindible que el estado municipal se ocupe de brindar las mejores condiciones posibles a los habitantes de los diferentes sectores barriales de la ciudad de Villalonga,

Que, es posible que debamos reconocer que el mantenimiento de adecuadas condiciones al sitio al que hacemos referencia sea responsabilidad de la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial,

Que, todos sabemos que es altamente improbable que la administradora de los ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires preste su atención a la solución de este tipo de situaciones,

Que, las dificultades y los riesgos para la salud dada la proliferación de roedores y otro tipo de alimañas, que provoca la falta de un adecuado mantenimiento en un sector del Barrio Urquijo determinan preocupación en los vecinos que habitan en dicho barrio,

Que, nos estamos refiriendo a los terrenos linderos a Villa Urquijo y que a su vez son paralelos a las vías del ferrocarril,

Que, debemos reconocer también cierta falta de compromiso de algunos vecinos que utilizan el lugar para depositar bolsas de residuos, cuando en la ciudad hay un sistema diario de recolección,

Que, lo que se esta pidiendo en el presente pedido de Resolución, no es diferente a los trabajos que se han

efectuado en diferentes barrios de Carmen de Patagones,

Que, el responsable de la Delegación Villalonga, debiera estar mucho mas atento y dedicar su tiempo a la solución de estos sencillos problemas de la ciudad y a las tareas de concientización para evitar que el lugar sea utilizado como depósito de residuos constituyendo un foco infeccioso,

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Solicitase, al Departamento Ejecutivo, implementar, con carácter de URGENTE, tareas de limpieza, desmalezamiento y desratización del sector comprendido entre el Barrio Villa Urquijo y las vías del ferrocarril, desde el paso a nivel hasta la finalización del sector urbano.

ARTICULO 2º: Hacer lo propio en cuanto a trabajos de limpieza y desmalezamiento en la calle Primeros Pobladores, lado par.

ARTICULO 3º: Realizar visitas al sector a los efectos de impedir semejante grado de enmalezamiento, llegando incluso de ser necesario efectuar el control químico de las mismas.-

ARTICULO 4º: Mantener asiduos contactos con los vecinos promoviendo la concientizacion de utilizar el sistema de recolección a los efectos de evitar llegar nuevamente a este estado.

ARTÍCULO 5º: Se adjuntan fotografías del sector mencionado.

ARTÍCULO 6º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y/o cumplimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA REANUDACION DE LA 4º SESION ORDINARIA DEL DIA 09-06-2010. APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL N° 1042

1.3 - EXPEDIENTE N° 4084-1221HCD/11.
INICIADO: BLOQUE AcyS
EXTRACTO: E/ Proyecto de Ordenanza Preparatoria declarando de utilidad pública y pago obligatorio obras de infraestructura urbana en el Partido de Patagones.

VISTO:
El art. 193 inc 2 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:
Que, en el mencionado artículo de la Carta Magna Provincial se establece que “Las atribuciones expresadas tienen las siguientes limitaciones:...2. Todo aumento o creación de impuestos o contribución de mejoras, necesita ser sancionado por mayoría absoluta de votos de una asamblea compuesta por los miembros del Concejo Deliberante y un número igual de mayores contribuyentes de impuestos municipales.”,

Que en función de lo establecido en la Constitución Provincial, es necesario dictar la norma local que autorice al Honorable Concejo Deliberante a aprobar la declaración de utilidad pública y pago obligatorio de todas las obras de infraestructura que se realicen en el Partido de Patagones, con el objeto de poder evitar en cada caso particular la convocatoria a la Asamblea de Mayores Contribuyentes,

Que el mecanismo propuesto en la presente es que se utiliza en otros municipios de la Provincia de Buenos, como la Municipalidad de Bahía Blanca, que cuenta con la Ordenanza 2082 de Obras Públicas por la que la Asamblea de Mayores Contribuyentes efectuó la declaración genérica de todas las obras a realizarse en el mencionado municipio como de utilidad pública y pago obligatorio,

Que en función de lo expuesto, esta norma tiene como único y central objetivo declarar de utilidad pública y pago obligatorio todas las obras de insfraestructura urbana que se realicen en las distintas localidades del Partido de Patagones, de manera de cumplir con el requisito constitucional y dotar de mayor celeridad a los procedimientos administrativos requeridos por las normas legales que rigen la materia,

POR ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DEL ACUERDO CIVICO Y SOCIAL, PONE A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ORDENANZA PREPARATORIA

ARTICULO 1: Declárense de utilidad pública y pago obligatorio las siguientes obras de infraestructura urbana que se realicen en el Partido de Patagones: pavimentación, repavimentación, cordón cuneta, cercos, veredas, urbanización, iluminación, desagües pluviales y cloacas, aguas corrientes, redes de electricidad, gas y servicios públicos en general las que se ejecutarán de conformidad con las disposiciones de las normas vigentes en la materia.-

ARTICULO 2º: En cada oportunidad el Honorable Concejo Deliberante determinará, por Ordenanza Especial, el tipo de obra, demás modalidades y la zona donde se realizará la misma, efectuando la mención correspondiente al cumplimiento del requisito establecido en el art. 193 inc. 2 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires con la presente ordenanza.

ARTICULO 3º: De Forma.

PASA A LA COMISIÓN DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Debido a la presencia de funcionarios Provinciales, la concejal Minor Nancy, solicito un cuarto intermedio para el día Lunes 09 del corriente a las 09:00 horas.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Siendo las horas se dio por finalizada la 4º Sesión Ordinaria, 4ª Reunión, convocada para el día de la fecha.

EMILCE NELLY YUNES
SECRETARIA
H.C.D. - Patagones



STELLA MARIS FIBIGER
PRESIDENTE
H.C.D. - Patagones
